

que vive en la obligacion de pagarle.

Discusion

Rectifica el Sr. Alcalde, que el acuerdo de que se tragera la minuta de honorarios, fue tomado por el Ayuntamiento y no por la presidencia; y por consiguiente, ni se puede fundar en ello, resentimiento con éstas.

Discusion

El Sr. Brugarolas rectifica, que si el Alcalde Nubiera querido, no necesitaba la autorizacion del Ayuntamiento para facilitarle fondos, puesto que desde que se mostro parte en el asunto, sabia que tenia que gastar, y prueba de ello es, que al principio se le facilitaron sin acuerdo del Ayuntamiento, como tuvo el gusto de decirlo en el despacho de Y.ª. Resulta dice el Sr. Alcalde, que el Procurador Brugarolas, representado por el Conyegal Sr. Brugarolas, solo tiene con el Alcalde el agravio de que ha contado con el Ayuntamiento para disponer de fondos, que acaso este por deferencia lo hubiera aprobado si la Alcaldia hubiera dispuerto sobre este punto, pero de todas suertes hubiera sido poco respetuoso para la Corporacion.

Advierte que antes de traer el asunto a senon, lo consulto con el Sr. Secretario, Abogado, y despues de oido, delante del Sr. Brugarolas, las razones que tenia para non a ser conveccion. Acaso el Sr. Bru